

Requisitos para ser beneficiario		Tipificación
C11: Disponer de formación adecuada. Esta formación consistirá en la realización de un curso relacionado con la ayuda solicitada. Esta formación alcanzará un mínimo de 20 horas que se justificará mediante un certificado emitido por un organismo público o una entidad reconocida por autoridad competente. La formación también se acreditará con la posesión de uno de los títulos relacionados a continuación: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola o cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones. La justificación de este requisito se realizará hasta el 31 de diciembre del segundo año de compromisos.		CE
C12: Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación en el que se incluirán todas las operaciones de cultivo realizadas en cada una de las parcelas por las que solicita la ayuda. Este cuaderno contendrá al menos la información que figurará en el modelo de la correspondiente Orden de convocatoria y deberá estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.		(*)(Ver desglose)
C13: No realizar ningún tratamiento con productos insecticidas durante la duración del compromiso.		CB ₁
C14: Los cultivos acogidos a esta operación no deben estar abandonados. Se entenderá por cultivos abandonados aquellos en la que no se realizan las operaciones mínimas, así como las prácticas de laboreo adecuadas a cada circunstancia.		Control de superficies (Ver desglose de tipificación)
C15: Dejar sin recolectar al menos el 10% de la superficie global acogida al compromiso. Esta superficie deberá rotar durante el siguiente año y el máximo que se debe dejar sin recolectar será del 50%.	Superficie sin recolectar mayor o igual 8% y menor del 10%	CS
	Superficie sin recolectar mayor o igual 4% y menor del 8%	CP
	Superficie sin recolectar menor al 4%	CB ₁
	Superficie sin recolectar mayor al 50%	CS
	Existencia de superficies sin rotar con respecto al año anterior	CP
C16: Los beneficiarios no podrán disminuir la superficie de explotación acogida al compromiso por debajo del 90% de la superficie acogida en el primer año de compromisos	Disminución mayor del 10% y hasta 20% incluido	CS
	Disminución mayor del 20% y hasta 40% incluido	CP
	Disminución mayor del 40%	CB ₁

Control de superficies.

En el caso de que se compruebe que el recinto declarado no, la superficie no sea superficie agraria o se declara más superficie que la que tiene el recinto se aplicará el artículo 19 del Reglamento (UE) nº 640/2014.

En el caso de que se compruebe menor superficie a la declarada y que no esté incluida en el punto anterior se aplicará el artículo 35 del Reglamento (UE) nº 640/2014 con la siguiente la siguiente tipificación:

Diferencias de superficies mayor 1% y menor o igual a 3% sobre la comprobada tras aplicar el artículo 18 del Reglamento (UE) nº 640/2014	CT
Diferencias de superficies mayor 3% y menor o igual a 10% sobre la comprobada tras aplicar el artículo 18 del Reglamento (UE) nº 640/2014	CS

Diferencias de superficies mayor 10% y menor o igual a 20% sobre la comprobada tras aplicar el artículo 18 del Reglamento (UE) n° 640/2014	CP
Diferencias de superficies mayor 20% sobre la comprobada tras aplicar el artículo 18 del Reglamento (UE) n° 640/2014	CB ₂

(*) Desglose C12.

Desglose incumplimientos del compromiso C12		
C12	No dispone de cuaderno de explotación	CB1
C12a	El cuaderno de explotación no está correctamente cumplimentado	
C12a1	Está incorrecto al no constar 1 o 2 apartados	CS
C12a2	Está incorrecto al no constar 3 o 4 apartados	CP
C12a3	Está incorrecto al no constar 5 o más apartados	CB ₁
C12b	El cuaderno de explotación no está actualizado en un periodo anterior a los últimos tres meses	CP
C12c	El cuaderno de explotación no está actualizado en los últimos tres meses	CS
C12d	En el cuaderno no se anotan las parcelas que se han dejado sin segar o recolectar	CB ₁

En el caso de que existan varias incidencias se aplicará la mayor.